

## **ORDENANZA N° 1056/2020**

### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 10.702 mediante la cual se determina el Régimen Sancionatorio Excepcional de Emergencia Sanitaria – COVID 19, que establece multas para toda persona humana o jurídica que incumpla los protocolos, disposiciones y resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) por la pandemia de coronavirus, y su Decreto Reglamentario N° 521/2020;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley se oficializó mediante Decreto N° 517 del Poder Ejecutivo Provincial, y determina que los infractores, además de las sanciones económicas, deberán enfrentar también las sanciones penales contempladas en los artículos 205 y 239 del Código Penal.

Que esta nueva norma establece multas por incumplimiento de las medidas de protección personal establecidas para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, al circular en transporte público o privado, para circular y permanecer en espacios públicos y espacios compartidos.

Que además se multará los incumplimientos de las normas sanitarias en las actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales, comercios, empresas, industrias y prestadores de servicios; por incumplimiento de medidas de prevención en relación a reuniones familiares o de cualquier otro tipo, al incumplimiento de cuarentena, aislamiento sanitario estricto y cualquier otra indicación epidemiológica. Y por no cumplir con las disposiciones y medidas para el ingreso, tránsito y permanencia en territorio provincial;

Que en su Artículo 7°, establece que la Autoridad de control de la presente Ley es el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y todo otro funcionario de la Administración Pública Provincial, Municipal o Comunal que se designe, capacite y habilite a tal fin.

### **POR TODO ELLO,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** ADHIÉRASE la Municipalidad de Los Cocos a la Ley Provincial N° 10.702 “Régimen Sancionatorio Excepcional de Emergencia Sanitaria – COVID 19” de fecha 08 de julio de 2020, y a su Decreto Reglamentario N° 521/2020.

**Artículo 2°.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio.

**Artículo 4°.-** INSTRÚYESE al Personal Municipal dependiente del Departamento Ejecutivo para que preste la colaboración más amplia posible para la plena ejecución de las medidas dispuestas en el Régimen Sancionatorio Excepcional de Emergencia Sanitaria.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 28 de julio de 2020

### **ORDENANZA N° 1056/2020**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

ALEJANDRO DANIEL CEBALLOS  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 228/2020, del 30 de julio de 2020.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal